administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 418788.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 09/10/2018 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 6.000 habitantes para la Liga Comarcal Diputación Provincial de Fútbol-Sala y Fútbol-7 2018-2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.-Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos de municipios de la provincia de Ciudad Real menores de 6.000 habitantes. Dicha liga se realizará en las modalidades de Fútbol-Sala o Fútbol-7, debiendo elegir los ayuntamientos participantes una de las dos modalidades.

Segundo.-Objeto:

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la realización de la Liga Comarcal Diputación de Fútbol 7 o Fútbol Sala para deportistas en distintas zonas de la provincia, organizadas por las entidades locales de la provincia de Ciudad Real.

Los campeonatos irán dirigidos a deportistas que ya no participen en el deporte escolar, mayores de 16 años (nacidos en 2002). Los campeonatos tendrán lugar durante la temporada 2018-2019 y según la modalidad deportiva que escojan en cada zona.

Tercero.-Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo.

Cuarto.-Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.-Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3146964

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/418788

Anuncio número 3240

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 17 página/s. Página 3 de 17. Código de Verificación Electrónica (CVE) XLVrsNhAYHnuayk8sL5Z